

Bogotá D.C., Octubre 25 de 2024
SG-85618-2024

Doctor
Gustavo Alberto Herrera
Abogado Externo
Bogotá D.C.

Asunto: Asignación de proceso
Documentos e informes requeridos

Respetado Doctor:

Con la presente comunicación procedemos a la asignación del siguiente proceso:

PROCESO DECLARATIVO
RADICADO: 2022-00495-00
JUZGADO 03 PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
DEMANDANTE: ILIA MARIA ROMERO
DEMANDADO: FLOTA MAGDALENA Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Y OTROS
CIANI: PENDIENTE

Para el propósito adjuntamos el poder con el respectivo certificado de Existencia y Representación de la Compañía otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia junto con citación a notificación personal, emitida por el Despacho de conocimiento.

Agradecemos notificarse del auto admisorio a la mayor brevedad e informarnos el número de póliza que se afecta, el ramo y la sucursal por la que fue expedida, con el fin de verificar si el siniestro ya existe en nuestro sistema y además suministrarle las respectivas copias, antecedentes y confirmación de amparos.

Una vez conteste la demanda y/o el llamamiento, le solicitamos remitir:

- Informe inicial en el formato suministrado para el efecto, es fundamental que toda la información sea diligenciada.
- Copia del poder firmado.
- Copia del Formato de Notificación Personal.
- Copia de la demanda.
- Copia de la contestación.
- Copia del llamamiento en garantía.
- Copia de la admisión del llamamiento en garantía.
- Copia de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881
Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

Además, en el curso del proceso se tendrán que aportar los siguientes documentos:

- Acta de la audiencia del artículo 180 CPACA 372 - 373 del C.G.P. o 77 del C.P.L (en caso de que aplique)
- Auto que decreta pruebas.
- Alegatos de primera instancia.
- Fallo de Primera Instancia.
- Alegatos de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Fallo de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Oposición a la demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Fallo de Casación (en caso de que aplique)

Igualmente, le solicitamos remitir el informe trimestral de los procesos jurídicos. En los casos en que se produzca novedad, debe presentarse informe dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cordialmente,



MARIA CAMILA SUAREZ CONTRERAS
Abogada II- Procesos Judiciales
Secretaría General